



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 154 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 28-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con Informe N°.021-DGECDR-2017, de fecha 16 de marzo del 2017, la Lcda. Amada Solórzano- Directora de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, presenta al Sr. Alcalde el Proyecto de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el cantón Lago Agrio, debido que existen limitaciones para la aplicación de este programa y dificultades para la justificación de los recursos por parte de los beneficiarios;
2. El 30 de marzo del 2017, mediante Oficio No. 086-AJ-GADMLA-2017, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña - Procurador Síndico Municipal, emite su pronunciamiento legal señalando lo siguiente: "...se observa que el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el cantón Lago Agrio, cumple con lo establecido en la Constitución de la República, el COOTAD, Ley Orgánica de Educación Superior, y demás leyes conexas. Además sugiere que se agregue los considerandos del proyecto de segunda reforma la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el cantón Lago Agrio, elaborado por Gestión de Sindicatura;
3. El 03 de abril del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Oficio No. 086-AJ-GADMLA-2017, de Asesoría Jurídica. Reunión en la cual por unanimidad se resolvió: Solicitar a Gestión de Procuraduría Sindica, presente un informe ampliatorio sobre el proyecto de Segunda Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el Cantón Lago Agrio, de manera especial se sustancie con más argumentos constitucionales y legales, la Exposición de Motivos, Considerandos y el Articulado, para que en base a las competencias municipales se establezca jurídicamente la forma,

requisitos y justificativos para la entrega recepción de becas y ayudas económicas a la excelencia académica de los bachilleres que culminan sus estudios en los planteles fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio, e ingresen en los centros de educación superior del país, previo análisis de las ordenanzas dictadas anteriormente para el efecto;

4. Con Oficio Nro.110-AJ-GADMLA-2017, de fecha 25 de abril del 2017, el Dr. Leonardo Ordoñez Piña- Procurador Síndico del GADMLA, remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización la contestación al Oficio Nro.022-CLF-GADMLA-2017, sobre informe ampliatorio con relación al proyecto de Segunda Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el Cantón Lago Agrio, para que sea analizado y revisado por la comisión antes mencionada;
5. El 23 de junio del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió hacer el análisis de la documentación inherente al Proyecto de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva antes referida, en la cual la comisión resolvió, presentar un nuevo proyecto de Ordenanza unificando la exposición de motivos, los considerandos y el articulado de la propuesta de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el cantón Lago Agrio (presentada por la Directora de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación); y la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles en el cantón Lago Agrio (presentada por Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA); y otros aportes recopilados durante esta reunión por la parte técnica y los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Con los antecedentes expuestos, y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad, pone a consideración del Sr. Alcalde y del Concejo Municipal, el **NUEVO PROYECTO DE ORDENANZA PARA OTORGAR BECAS A LOS ESTUDIANTES QUE CULMINAN EL BACHILLERATO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, mismo que está enmarcado en lo siguiente:

1.- El nuevo proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, 9, 26, 27, 29, 39, 66 numeral 2, 238, 240, 264, 344, 350 y 356, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7, 57, 138, 219 y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 11 de la Ley de Migración; Los artículos: 37 y 43 de la Ley de



Educación Intercultural Bilingüe; Los artículos: 28, 156, 176, 177 y 194 del Reglamento de la Ley de Educación Intercultural Bilingüe; y los artículos: 4 y 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior; es decir el texto del articulado están en armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, contar con una nueva Ordenanza que permita facilitar la política pública de otorgamiento de becas o ayudas económicas que garanticen; al menos, el acceso al primer semestre o año de estudio de educación superior a los jóvenes del cantón Lago Agrio que por su excelencia académica obtenida en la culminación de su bachillerato, anhelan continuar con sus estudios, tomando en cuenta que la educación es un derecho universal de las personas y que en el cantón Lago Agrio, no existen universidades públicas y particulares que llenen completamente las expectativas y necesidades de estudio; situación que en algunos casos, obliga a los jóvenes estudiantes a salir de su lugar de residencia, a otras ciudades, y muchos veces no cuentan con los suficientes recursos económicos, en virtud de ello, las y los mejores estudiantes que

finalizan el bachillerato en el cantón Lago Agrio, contarán con becas o ayudas económicas para cubrir una parte de sus gastos relacionados a matrículas, material didáctico, material bibliográfico, derecho de exámenes, pago de pensiones mensuales y otros gastos relativos con su preparación académica; rubros económicos fuertes, con los que no cuentan sus padres; por lo que esta nueva norma permitirá facilitar la entrega de los justificativos por parte de los beneficiarios y los respectivos desembolsos que viene entregando el GADMLA, en calidad de becas estudiantiles.

4.- Por tales razones y una vez revisado todo el expediente, se recomienda continuar con el trámite legal correspondiente, para lo cual se anexa al presente informe, un nuevo **PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ESTUDIANTES QUE CULMINAN EL BACHILLERATO EN EL CANTÓN LAGO AGRIO.**

Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 28-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad, el Pleno del Concejo,

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 28-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 04, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL

